

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **144** Fecha: 12 12 2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00051	Alimentos para menores	ANGELICA MARIA - SALAZAR VERA	DORIAN GUILLERMO - ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero: Clase de audiencia o diligencia: Audiencia especial numeral 6° del art. 397 del CGP.Fecha: Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024) Hora: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad Ofc 102 C, PLATAFORMA LIFE SIZE Duración prevista: Dos Horas (2.H). Segundo: Oficiar a la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta N.S. Tercero:Reconocer al Doctor. LUIS DANIEL TREJOS TEHERAN como representante del Demandante.	11/12/2023	
54001 31 10 005 2011 00128	Jurisdicción Voluntaria	GLADYS YOLANDA - MALDONADO DE RODRIGUEZ	INTERDICTO	Auto que Ordena Requerimiento AUTO REQUIERE INICIAR DEMANDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1996 DE 2019	11/12/2023	
54001 31 60 005 2016 00230	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA ANGELICA- CLAVIJO RODRIGUEZ	EDNA RUTH LORENA CHACON GUAUQUE	Auto Interlocutorio SE ORDENÓ REQUERIR A ARCHIVO A FIN DE QUE ALLEGUEN EXPEDIENTE.	11/12/2023	
54001 31 60 005 2021 00314	Ejecutivo	ROSALBA - YANEZ DELGADO	JUAN CARLOS NAVARRO BARRERA	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado de la liquidación del crédito por el termino de tres días a la contraparte, para que la parte demandada ejerza su derecho de contradicción de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.	11/12/2023	
54001 31 60 005 2022 00578	Ejecutivo	YEINNY MILENA MORA QUINTERO	JESUS EMILIO- REMOLINA RAMIREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Comunicar al Despacho petente informando que por cuenta de este despacho ya fueron levantas las medidas cautelares y no hay dineros a la fecha pendientes de retiro. SEGUNDO: En caso eventual de llegar un dinero posterior por parte de la pagaduría de CREMIL, se dispone la retención por cuenta del juzgado Segundo Promiscuo De Familia De Ocaña N.S. TERCERO: Oficiar al juzgado petente informando lo resuelto por este despacho.	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00323	Ejecutivo	MARIBEL SERRANO ALFONSO	JUAN CARLOS- HERNANDEZ GRANADOS	Auto Interlocutorio PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte actora para que allegue en debida forma la evidencia y notificación del demandado bajo los parámetros establecidos como lo establece la ley 2213 de 2022 o el C.G.P, de acuerdo a lo indicado en el texto de la presente providencia. Segundo: Decretar EMBARGO Automotor. TERCERO: Agregar y tener en cuenta las comunicaciones de las entidades bancarias, enterar al abogado de la parte interesada de los valores consignados en el banco agrario a ordenes de este despacho, con ocasión del presente tramite.	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2023 00340	Jurisdicción Voluntaria	DENIS MARIA NIEBLES NORIEGA	NELSON MARCIALES GELVEZ	Sentencia de Unica Instancia SENTENCIA	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00428	Verbal	RAMON PATRICIO PINTO CASADIEGO	JENNY - ARTURO QUINAYAS	Auto Interlocutorio AUTO CORRIGE AUTO ADMISORIO	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00473	Jurisdicción Voluntaria	LEIDY JOHANNA ADAME RUIZ	JONATHAN BOTERO GOMEZ	Sentencia de Unica Instancia	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00485	Jurisdicción Voluntaria	NELSON ENRIQUE COTRINA HERNANDEZ	NO APLICA	Auto Rechaza Demanda	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00511	Jurisdicción Voluntaria	ASTRIDH COROMOTO SEPULVEDA ESLAVA	NO APLICA	Sentencia de Unica Instancia	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00533	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MIREYA - ARCINIEGAS DE ROJAS	DIOS EMEL ROJAS JACOME	Auto Rechaza de Plano la Demanda SE RECHAZA DE PLANO POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, SE ORDENA REMITIR A LOS CIVILES MUNICIPALES	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00534	Jurisdicción Voluntaria	OSWALDO MARTINEZ TAFUR	NO APLICA	Sentencia de Unica Instancia	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00542	Jurisdicción Voluntaria	MARUKA-TARABAY MALDONADO	NO APLICA	Auto Rechaza Demanda	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00558	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ROSALBA ROBLES ANGARITA	LUIS DAVID PEÑARANDA PEREZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE Y CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00569	Alimentos para menores	GABRIELA ALEJANDRA - ORTEGA TORRES	HENRY ARBEY - VELASQUEZ AYALA	Auto admite demanda Se admite demanda, Notificar demandado, Conceder el beneficio de Amparo de pobreza a la demandante conformidad con el artículo 151 del C.G.P. Notificar al señor Procurador y Defensora de familia Reconocer personería a la Doctora NADIA SAYEGH BALLESTEROS, como apoeada dela demandante.	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00571	Verbal Sumario	HENRY CONTRERAS UREÑA	NIDIA REYES VARGAS	Auto inadmite demanda	11/12/2023	
54001 31 60 005 2023 00572	Otras Actuaciones Especiales	ICBF	NO APLICA	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR competente al Doctor DANIEL ANDRES CAMARGO ROJAS en calidad de Defensor de Familia, del Centro Zonal Cúcuta Dos, adscrito al CAIVAS de la regional Norte de Santander del ICBF, para el conocimiento del proceso de la menor A.V.A.O. SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al Defensor de Familia, del Centro Zonal Cúcuta Dos adscrito al CAIVAS de la regional Norte de Santander del ICBF. TERCERO: Los términos legales a que esté sujeta la actuación administrativa en referencia se reanudarán o empezarán a correr a partir del día siguiente de la comunicación de la presente decisión	11/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12 12 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
SECRETARIO